

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°131-2019/HMLO

Los Olivos, 03 de octubre de 2019

**VISTOS:** La Resolución Directoral N°015-2019-HMLO; la Resolución Directoral N°079-2019-HMLO; el Informe N°261-2019-HMLO/UT; el Proveído N°4756-2019/HMLO/DG; el Informe N°258-2019-HMLO/OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un Organismo Público y Descentralizado, con autonomía administrativa, económica y contable, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, conforme numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002 .2007 EF/77.15 y sus modificatorias, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados.

Que, a través de la Resolución Directoral N°015-2019-HMLO se aprobó la Directiva N°001-2019-HMLO, Normas para el Uso Control y Rendición de Gastos de Fondo de Caja Chica; autorizando su apertura por el valor equivalente a 02 Unidades Impositivas Tributarias, UIT y en el mismo acto, se designó a Claudia Luz Campos Hernani, de la Unidad de Gestión de la Calidad y Derecho de las Personas, como responsable del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica para el periodo 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N°079-2019-HMLO se designó como Responsable del Manejo y Custodia del Fondo de Caja Chica, a Mariana de Los Ángeles Oliva Gutiérrez, de la Unidad de Tesorería del HMLO.

Que, con Informe N°261-2019-HMLO/UT, la Jefa de la Unidad de Tesorería emite la propuesta de modificación de la Directiva N°001-2019-HMLO: Normas para el Uso, Control y Rendición de Gastos del Fondo de Caja Chica para el periodo 2019, puesto en conocimiento de la Dirección General del HMLO a través del Proveído N°4756-2019/HMLO/DG, de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso c) del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado con Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO.

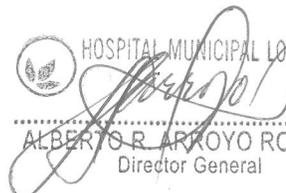
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR la DIRECTIVA N°001-2019-HMLO: “NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE GASTOS DE FONDO DE CAJA CHICA PARA EL PERIODO 2019 descrito en el ANEXO 01, adjunto a la presente Resolución en 01 (un) folio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas supervisar el cumplimiento de la Directiva N°001-2019-HMLO: “Normas para el Uso, Control y Rendición de Gastos del Fondo de Caja Chica para el periodo 2019, y a la Unidad de Estadística e Informática, su publicación en el Portal de Transparencia del Hospital Municipal Los Olivos.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. DM  
GAF  
UT  
UC  
UEI

  
HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
ALBERTO R. ARROYO ROMERO  
Director General

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°131-2019/HMLO

Los Olivos, 03 de octubre de 2019

### ANEXO 01

PRIMERA MODIFICACIÓN A LA DIRECTIVA N°001-2019-HMLO: "NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE GASTOS DE FONDO DE CAJA CHICA PARA EL PERIODO 2019

#### PAGINA 05

##### DICE:

CONTRATACIONES DE SERVICIOS: GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD PUBLICA Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES (2.3.2)

(...)

**MEDICAMENTOS** (Partidas Presupuestal N° 2.3.18.12) procede únicamente cuando es una emergencia o situaciones fortuitas y los medicamentos requeridos no se encuentran en el almacén, necesitándose para operar al paciente o cuando se encuentre hospitalizado. Debe ser sustentado por el responsable de farmacia.

El dinero solicitado para la compra de bienes o servicios establecidos en la presente directiva, serán solicitados mediante los Recibos Provisionales, con cargo en un plazo no mayor a 48 horas. Su incumplimiento concede el descuento en la remuneración del funcionario solicitante.

(...)

#### PAGINA 07

##### DICE:

(...)

➤ Los montos máximos para los recibos de movilidad serán visados por el Responsable de Caja Chica y el Jefe de Administración y Finanzas, de la siguiente manera:

- Monto máximo de S/.10.00 se aplica para Jefes y empleados en las comisiones cuyos destinos se encuentran ubicados en los distritos de: Los Olivos, Independencia y San Martin de Porres.

- Monto máximo de S/. 12.00 para los empleados que tenga que desplazarse para cumplir como las comisiones encomendadas, cuyos destinos se encuentran en Distritos distintos Los Olivos, Independencia y San Martin de Porres.

- Monto máximo de S/. 15.00 para Funcionarios que tenga que desplazarse para cumplir como las comisiones, cuyos destinos se encuentran en Distritos distintos a Los Olivos, Independencia y San Martin de Porres

(...).

#### PAGINA 05

##### DEBE DECIR:

CONTRATACIONES DE SERVICIOS: GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD PUBLICA Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES (2.3.2)

(...)

**MEDICAMENTOS** (Partidas Presupuestal N° 2.3.18.12) la compra de medicamentos procede únicamente cuando es emergencia o situaciones fortuitas que se presenten en el Hospital Municipal Los Olivos y/o IPRESS, cuyos medicamentos requeridos no se encuentran en almacén. Debe ser sustentado por el responsable de farmacia.

El dinero solicitado para la compra de bienes o servicios establecidos en la presente Directiva, serán solicitados mediante recibos provisionales, que serán rendidos en un plazo que no excede las 48 horas. Su incumplimiento conllevará al descuento de remuneración en la planilla correspondiente.

(...)

#### PAGINA 07

##### DEBE DECIR:

(...)

➤ Los montos máximos para los recibos de movilidad serán visados por el Responsable de la Caja Chica y la Gerencia de Administración y Finanzas, de la siguiente manera:

- Monto máximo de S/.15.00 se aplica para Jefes y empleados en las comisiones cuyos destinos se encuentran ubicados en los distritos de: Los Olivos, Independencia y San Martin de Porres.

- Monto máximo de S/. 20.00 para los empleados que tengan que desplazarse para cumplir las comisiones encomendadas, cuyos destinos se encuentran en Distritos distintos a Los Olivos, Independencia y San Martin de Porres.

- Monto máximo de S/. 25.00 para Funcionarios que tengan que desplazarse para cumplir las comisiones, cuyos destinos se encuentran en Distritos distintos a Los Olivos, Independencia y San Martin de Porres.

(...)

